



**AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)**  
19226 - Plaza Mayor , 1 - Tfno.: 949 85 01 55 - Fax: 949 85 01 55  
C.I.F.:P1922000C

**Decreto de la Alcaldía nº 56 de 18 de mayo de 2017, por el que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de la primera convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo 2017.**

### **Antecedentes y Fundamentos de Derecho**

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias relativas al procedimiento de selección de personal de la primera convocatoria del Plan Extraordinario por el Empleo, reunida la Comisión Local de Selección, de conformidad con las Bases aprobadas por Resolución nº 35 de 6 de abril, y en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos según los requisitos establecidos en la Orden de 28 de diciembre de 2016 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del Plan Extraordinario de Empleo (D.O.C.M. nº 252 de 30 de diciembre de 2.016) y las Bases que regulan el proceso.

### **IPERSONAL DE ATENCIÓN A LA BIBLIOTECA Y SALA DE LECTURA E INTERNET MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MOHERNANDO.**

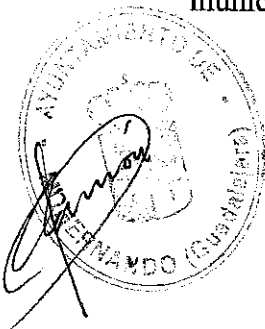
En relación a la primera Convocatoria del PEE la Comisión Local de Valoración hace público el siguiente **listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos** en estricto cumplimiento de la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora del Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla-La Mancha y los criterios complementarios de valoración contenidos en las Bases municipales que rigen la selección y contratación de los participantes;

Admitidos provisionales por orden de DNI:

09.011.021N  
X4798705P

Excluidos por orden de DNI:

03.090.473 D (No cumple requisitos de titulación)  
03.130.355 D (No cumple requisitos de titulación)  
03.201.755 V (No cumple requisitos Orden de 28/12/2016)  
03.491.394 V (No cumple requisitos de titulación).



Segundo.- Establecer un período de alegaciones y de subsanación de deficiencias en la documentación de tres días hábiles, desde el 19 al 23 de mayo de 2.017 ambos inclusive de 9 a 14 horas.

Así lo dispongo y firmo en Moherando, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

El Alcalde;



Fdo. Sebastián Timón Hontiveros



Doy fe;  
El Secretario,

